



Centro Municipal de Servicios Sociales Gizarte Zerbitzuetako Udal Zentroa

CONVOCATORIA PÚBLICA, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA LOS AÑOS 2024 2025, 2026 Y 2027

1. Objeto y ámbito de aplicación

1.1.-Objeto

El objeto de esta convocatoria es conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de cooperación y educación para el desarrollo a través de Organizaciones y Asociaciones no gubernamentales, dirigidos a luchar contra la pobreza y a promocionar el desarrollo local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de los recursos naturales.

Asimismo, estos proyectos de cooperación deberán ir acompañados de un programa de sensibilización ciudadana a desarrollar en Burlada que incluya actividades que promuevan la participación en la comunidad y el fomento de actitudes reflexivas y críticas en torno a las relaciones Norte-Sur.

La Organización/Asociación promotora del proyecto que resulte seleccionada en el proceso de concurrencia competitiva, firmará un Convenio con el Avuntamiento de Burlada que regulara las relaciones entre ambas entidades con respecto al Proyecto.

1.2.-Ámbito de aplicación

La convocatoria está dirigida a Asociaciones y Organizaciones no gubernamentales cuyas actividades se centran en la cooperación internacional y la promoción y desarrollo de pueblos y personas y cumplan los requisitos establecidos en la base 3. Las Organizaciones y Asociaciones no gubernamentales que concurran, siempre que reúnan todos los requisitos, podrán hacerlo de manera individualizada o formando consorcio o agrupación entre varias para realizar un único proyecto, debiendo figurar, en tal caso, los datos diferenciados de las organizaciones agrupadas y quedar determinado con claridad cuál de ellas actúa como cabeza de consorcio.

1.3.- Publicidad

Las bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en extracto en el Boletín Oficial de Navarra (BON). Las presentes bases tendrán que ser objeto de la debida publicidad, a través del procedimiento más adecuado para su conocimiento por parte de las posibles asociaciones beneficiarias. Podrán utilizarse medios de publicidad complementaria como la página web municipal, así como los tablones de anuncios del Centro Municipal de Servicios Sociales y del Ayuntamiento de Burlada.

La concesión de la subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el portal de transparencia municipal.

2. Financiación de la convocatoria

La cuantía total máxima convocada es de: 168.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 23900 4800000 denominada "CONVENIO CUATRIENAL":

- 42.000,00 € con cargo a la partida 23900 4800000 del P.M.O del año 2024
- 42.000,00 € con cargo a la partida 23900 4800000 del P.M.O del año 2025
- 42.000,00 € con cargo a la partida 23900 4800000 del P.M.O del año 2026
- 42.000,00 € con cargo a la partida 23900 4800000 del P.M.O del año 2027 y que queda condicionado a su aprobación en el presupuesto respectivo.

Las ayudas concedidas en la Convocatoria podrán utilizarse en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

3. Requisitos de las entidades solicitantes y de los proyectos

3.1.-De las entidades solicitantes

Las Organizaciones/Asociaciones que se presenten deberán acogerse a estas bases y reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personas jurídicas, legalmente constituidas y estar debidamente inscritas en el registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, foral y local y frente a la Seguridad Social
- c) Carecer de fines de lucro
- d) Tener como finalidad expresa la realización de acciones de cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos
- e) Tener sede social o delegación oficial en Navarra
- f) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativas que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos
- g) Contar con contraparte local de la zona donde se vaya a realizar el proyecto que deberá ser una persona jurídica según la legislación del país beneficiario
- h) Cumplir con lo indicado en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones para ser entidad beneficiaria.

3.2.-De los proyectos

Los proyectos objeto de la convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser de carácter plurianual
- b) Hacer referencia explícita a Burlada como población cooperante
- c) Estar alineados con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 y con los del Plan Director de la Cooperación Navarra vigente
- d) El lenguaje utilizado en los proyectos presentados se ajustará a lo previsto en la Ordenanza Municipal reguladora del uso y fomento de un lenguaje no sexista en el ámbito municipal de Burlada
- e) Contar con un diseño de actividades para realizar en Burlada que impliquen al mayor número de áreas posibles del Ayuntamiento (educación, igualdad, juventud, euskera, diversidad, etc.) y a la población en general a través de actividades y tareas de sensibilización. Actividades que faciliten la información sobre el Proyecto concreto, así como sobre los

desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los pueblos, sexos y grupos, las graves consecuencias de los mismos sobre las condiciones de vida de las personas y fomenten la solidaridad y participación de la población de Burlada en orden a promover un cambio de actitudes y comportamientos de la comunidad.

- f) Presentar posibles vías complementarias de financiación tanto propias de la Organización que concursa, como las que pueda recibir de otros Organismos y asociaciones tanto nacionales como internacionales, públicos o privados
- g) La organización (o agrupación-consorcio) que resulte beneficiaria de la subvención, deberá establecer una vía de comunicación con el Ayuntamiento de Burlada para realizar un seguimiento del proyecto, la resolución de dificultades, aclaración de dudas, planteamiento de actividades, vías colaterales de colaboración, etc.
- h) El Proyecto aprobado deberá iniciarse o haberse iniciado en el año de concesión y nunca más tarde del mes siguiente a la notificación de la resolución por la que se concede la subvención

4. Presentación de solicitudes y documentación

4.1.-Lugar de presentación

La solicitud deberá presentarse en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento (sede electrónica Ayuntamiento de Burlada: www.burlada.es) o en otro de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De manera excepcional la documentación adicional o complementaria que no pudiese ser presentada a través del registro electrónico debido al volumen o exceso de capacidad del archivo esta documentación podrá presentarse en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Burlada tanto en el edificio central en la Plaza de las Eras S/N, como en la sede del Servicio Social de Base en la calle Landazábal Nº 5 Bis o en otros registros públicos.

En el caso de que la solicitud se presente en Correos (mediante ORVE al código digital de destino: L01310608), deberá hacerse en sobre abierto para hacer constar en la cabecera de la primera hoja el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de admisión, circunstancias que también deberán figurar en el resguardo justificativo de su emisión

4.2.-Plazo de presentación

El plazo para presentar la solicitud de subvención será de 20 DIAS NATURALES a partir de la publicación de esta convocatoria en el B.O.N., previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

4.3.-Documentación a presentar

- a) Instancia de solicitud que figura como Anexo número 1
- b) Documentación acreditativa actualizada, mediante original o copia autorizada, de la personalidad jurídica de la/s entidad/es solicitante/s y de su representante:
 - Estatutos
 - Certificado de inscripción en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con expresa mención a la apertura de delegación en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra; la mención podrá ser sustituida por un certificado complementario de otro Registro Administrativo que avale la existencia de tal delegación o en el caso de Fundaciones de documento notarial. Dicho certificado o

certificados habrán sido expedidos con menos de un año de antigüedad contando desde la fecha de publicación de esta convocatoria

- Copia de Tarjeta de Identificación Fiscal
- Indicación y acreditación del representante legal de la entidad
- Información sobre su historia, estructura, experiencia, número de socios y voluntarios que trabajan en ella
- En el caso de que concurra una agrupación o consorcio, documento firmado y sellado por las organizaciones de Cooperación que se agrupan con mención expresa de cuál es la Asociación u Organización que actúa como cabeza de tal consorcio
- c) Documentación acreditativa actualizada de la personalidad jurídica del socio o contraparte local (país destinatario) mediante original o copia autorizada:
 - Estatutos
 - Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país
 - Beneficiario del proyecto
 - Domicilio legal completo
 - Credencial de su representante legal
 - Memoria de las actividades realizadas en los últimos años a efectos de valoración de su experiencia
- d) Memoria del proyecto según formulario de presentación del proyecto, que figura como Anexo número 2
- e) Presupuesto desglosado de los gastos e ingresos, así como los recursos locales o propios que se aportan. Se deberá incluir declaración responsable de la relación, en su caso, de solicitudes de subvención para el mismo proyecto a otros organismos públicos o privados, detallando la cantidad solicitada, nombre de las entidades y la cantidad concedida o en su caso declaración de ausencia de solicitud de otras ayudas (anexo 4)
- f) En el caso de que la actividad o actividades presentadas a la presente convocatoria formen parte de un proyecto más amplio, se presentará debidamente diferenciado del conjunto, el proyecto que se presenta a esta convocatoria
- g) Mapas de localización exacta del proyecto (país o pueblo sin estado, demarcación regional-departamental, provincial y municipal)
- h) Actividades de información y sensibilización a realizar en Burlada, así como el presupuesto general de las mismas y vías de financiación
- i) Documentación acreditativa de las actividades realizadas por las Organizaciones y Asociaciones solicitantes durante el último año en Burlada, en el ámbito de la sensibilización y educación para el desarrollo o relacionadas con la cooperación para el desarrollo
- j) Proceso de evaluación interno y externo del proyecto, indicadores
- k) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, foral y locales y frente a la Seguridad Social (anexo 3)
- Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la/s entidad/es solicitante/s señalada en esta cláusula, el Ayuntamiento de Burlada, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, conferirá un plazo de 10 días, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o subsanar el defecto presentado. En el caso de que no se dé cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria

5. Criterios de valoración

A. En relación con la organización (5 puntos)

Sede Social:

Implicación en Burlada: Acciones realizadas en Burlada en el último año. No serán valoradas aquellas que se hayan llevado a cabo relacionadas con el Proyecto Cuatrienal anterior o con Proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Burlada

Informe anual:

Solvencia:

- ✓ Proyectos que tiene en marcha al día de la fecha
- ✓ Información financiera
- ✓ Países o pueblos sin estado en los que actúa
- ✓ Número de socios de la Organización
- ✓ Procedimiento del control interno
- Auditorías
- ✓ Proyectos cofinanciados por Gobierno de Navarra en el año anterior.
- Proyectos que realiza la Contraparte a día de hoy
- Implantación de la Contraparte en el País o pueblo sin estado (PSE)

B. En relación con la calidad técnica del proyecto (25 puntos)

- · Coherencia y viabilidad.
- Objetivos.
- País o PSE y Zona del mismo en que se realiza (máximo dos puntos)
- Prioridad sectorial en que se realiza.
- Fecha de inicio del mismo/Fecha prevista de finalización.
- Implicaciones municipales en el mismo.
- Origen de la demanda.
- Número de persona usuarias a quienes va dirigido directa o indirectamente.
- Enfoques medioambiental y de género.
- Actores del Proyecto.
- Acciones y actividades previstas.
- Aspectos a financiar por Burlada.
- Vías complementarias de financiación: Internacionales, nacionales, forales.
- Futuro del proyecto.
- Medidas de evaluación.

C. Programa de Educación para el desarrollo y sensibilización (15 puntos)

- Objetivos.
- Acciones previstas.
- Sectores de población a quién va dirigido.
- Áreas municipales que implica. Participación en ellas, en su caso, de la población burladesa del mismo origen que el destino del proyecto,
- Actores.
- Implicaciones en la población.
- Costo previsto/financiación.

D. Otros aspectos (5 puntos)

- Presentación
- Claridad.
- Adecuación.
- Documentación.
- Innovación.

6. Procedimiento de concesión

6.1.-El procedimiento de concesión de la subvención, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de los proyectos presentados, estableciendo una prelación entre los mismos de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en las presentes bases, adjudicando, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios. En el caso de que el proyecto con mayor valoración haya presentado una solicitud de subvención por una cuantía inferior a la consignada y disponible en la partida presupuestaria, la diferencia será asignada al proyecto que haya quedado en segundo lugar siempre que la cantidad a asignar no sea inferior a 10.000 euros año

6.2.-Jurado de valoración

El Ayuntamiento de Burlada, valorará los proyectos presentados a través de un Jurado nombrado al efecto integrado por:

- Presidencia:
 - ✓ Concejalía delegada de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Burlada o persona en la que delegue
- Vocales:
 - ✓ Representante técnico/a de la FNMC: Dpto. de Cooperación y Desarrollo
 - ✓ Representante técnico de la Sección de Cooperación al Desarrollo de Gobierno de Navarra
 - ✓ Representante técnico/a de la UPNA del Dpto. de Cooperación para el Desarrollo
 - ✓ Técnico/a del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burlada.
- Actuará como secretaria de dicho jurado:
 - ✓ La persona que ostente la secretaría del Ayuntamiento de Burlada o persona en quien delegue

6.3.-Modo de valoración

- 1. Las personas integrantes del Jurado estudiarán los proyectos presentados pudiendo contar con asistencia técnica que ayude en la valoración de los mismos
- 2. Así mismo, se podrá solicitar a las personas que figuran como responsables de los proyectos presentados la información complementaria que se juzgue oportuna
- 3. Cada persona integrante del Jurado asignará una puntuación personal a cada uno de los proyectos presentados, según los criterios de valoración predeterminados, y se establecerá una media entre todas las puntuaciones obtenidas designándose el proyecto ganador aquél que cuente con la mayor puntuación
- 4. Los proyectos presentados deberán obtener al menos 30 puntos, declarándose la convocatoria desierta si ninguno de los presentados alcanza la mencionada puntuación
- 5. El fallo del Jurado será trasladado, con carácter vinculante, a la Junta de Gobierno Local que procederá a la aprobación del compromiso de gasto correspondiente y a la autorización de la firma de un Convenio con la Organización o Agrupación-Consorcio ganador/a
- 6. La resolución será notificada a todas las entidades solicitantes de conformidad con lo prescrito en la normativa de procedimiento administrativo

6.4.-Convenio

6.4.1.-Contenido

El Ayuntamiento de Burlada firmará con la Organización o Agrupación-Consorcio ganador/a un Convenio de Colaboración en el que se regularán las relaciones de ésta con el Ayuntamiento, forma de financiación, regulación anticipo, modo de abono, revisión económica, obligaciones de la entidad beneficiaria, las contraprestaciones de seguimiento y justificación del Proyecto, así como las infracciones y sanciones en caso de incumplimiento

A partir del momento de la concesión y antes de la suscripción del Convenio, la entidad concesionaria deberá presentar la certificación de la titularidad de la cuenta bancaria para proceder al abono de la misma

6.4.2.-Duración

La duración de este Convenio finalizará en cualquier caso el 31 de diciembre de 2027

6.4.3.-Naturaleza administrativa del convenio

El convenio tendrá naturaleza administrativa, por lo que cuantos actos y acuerdos del Ayuntamiento de Burlada sean dictados en relación con el cumplimiento e interpretación del mismo, podrán ser impugnados en la forma prevista por la normativa reguladora de las Administraciones Locales de Navarra y el resto del ordenamiento jurídico

6.4.4.- Seguimiento de la ejecución del convenio e interpretación

El seguimiento de la ejecución del Convenio será acordado en el propio Convenio. Las partes intervinientes se comprometen a tratar de solventar de común acuerdo las diferencias que pudieran plantearse en la aplicación del convenio o de los acuerdos específicos derivados de él. En caso de no ser posible será el Ayuntamiento de Burlada quien realice la labor de seguimiento, control e interpretación del presente convenio

7. Gasto subvencionable

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y realizados en el plazo establecido en esta convocatoria

Se considera gasto realizado el efectivamente pagado, no obstante, se hará mención expresa de aquellos gastos que no hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, considerándose incluidos dentro del cómputo de gastos realizados y subvencionables, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior en lo referente a objeto y finalidad del presente convenio

8. Justificación de la subvención

La Organización o Agrupación –Consorcio beneficiario de la subvención sin perjuicio de lo que se recoja en el convenio de colaboración establecido, deberá presentar en el registro electrónico del Ayuntamiento de Burlada la justificación del cumplimiento de las condiciones de esta convocatoria y su proyecto y la consecución de los objetivos previstos, para ello se presentará una cuenta justificativa de conformidad con lo establecido en el art. 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y 72 del reglamento estatal de subvenciones, conteniendo la siguiente documentación

- a) Memoria de actividades: una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos
- b) Memoria económica: Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, justificación del gasto realizado e ingresos del proyecto que contendrá:
 - b.1) relación clasificada, numerada y suscrita de gastos según modelo de anexo 5 con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago
 - b.2) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior
 - b.3) La documentación acreditativa del pago de las facturas anteriores. La acreditación del pago se efectuará mediante adeudo bancario u otro documento acreditativo, o en casos excepcionales, mediante "recibí" debidamente firmado

Deberán ser originales o fotocopias compulsadas de los gastos realizados durante la actividad. Sólo tendrán validez las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa

- b.4) Declaración responsable de ingresos que contenga una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- c) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, foral y local y frente a la Seguridad Social. En caso de que la asociación firmante no esté obligada a presentar las referidas declaraciones, la citada acreditación tendrá la forma de declaración responsable de no estar obligado a presentar declaraciones tributarias y de Seguridad Social y de encontrarse al corriente de las mismas
- d) Declaración responsable de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes privados, tanto solicitadas como concedidas, para el mismo proyecto subvencionado con indicación del importe solicitado, concedido. (Anexo 4).

A efectos de la justificación se deberán tener en cuenta todas las especificaciones contenidas en el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burlada

El convenio regulador concretará la fecha límite de presentación de la documentación justificativa con los siguientes límites máximos:

- Todos estos documentos justificativos deberán presentarse a través de registro electrónico municipal con fecha máxima de 31 de enero del año siguiente a la adjudicación del concurso y en los años sucesivos.
- El último año de la subvención cuatrienal, la documentación justificativa deberá presentarse antes el 15 de febrero de 2028, incluido una evaluación final del proyecto y justificación de los gastos realizados y efectivamente pagados antes de la fecha fin del proyecto, 31 de diciembre de 2027.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del ente beneficiario y/o no justificación debida del destino de las ayudas económicas procederá el reintegro de la subvención

9. Anticipos

En el convenio regulador de la subvención firmado con la entidad beneficiaria se podrá establecer la posibilidad de concesión de anticipos anuales de hasta el 70% en concepto de abono a cuenta después de la firma del convenio y una vez presentada el certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la regulación del régimen de garantía conforme al artículo 34.4 de la Ley 38/2003

10. Abono de la subvención

- 10.1 En el caso de que se acuerde la concesión de un anticipo en el convenio regulador, para el abono del mismo, será necesario la presentación de certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Esta documentación será necesaria presentarla anualmente.
- **10.2** Se procederá al abono de la subvención, o en su caso de la parte restante tras la concesión del anticipo, mediante transferencia bancaria una vez realizada y justificada la actividad conforme a la cláusula octava.

11. Compatibilidad de la subvención con otras

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones u otras ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

Para ello se deberá presentar una declaración jurada tanto en la solicitud como en las memorias y justificaciones anuales y final de otras subvenciones tanto solicitadas como concedidas para el mismo proyecto subvencionado, así como la ausencia de solicitud y/o concesión en su caso (Anexo 4)

La obtención de cualquier otro recurso será expresamente comunicado al órgano concedente en el momento de la justificación tal y como se establece en el punto 8.c de las bases de la presente convocatoria

La actividad objeto de este convenio no podrá recibir financiación de otras áreas y programas del Ayuntamiento de Burlada

12. Reintegro e incumplimientos

El Ayuntamiento de Burlada, penalizará, llegando incluso a la denuncia del Convenio y solicitará el reintegro de las cantidades percibidas en el caso de:

- Incumplimiento de los objetivos para los que la subvención fue concedida
- Incumplimiento de la obligación de justificación de acciones y/o gastos en la forma y plazos establecidos. La obligación de reintegro alcanzará a la de la subvención no justificada
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a la entidad financiada con motivo de la concesión de la subvención
- Exceso de la subvención concedida sobre el coste real de la actividad
- Ocultación o falseamiento de datos para obtener la subvención
- El incumplimiento de cualquier otra obligación que derive de estas bases o el convenio firmado

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en los supuestos previstos en la

normativa reguladora de subvenciones: Ley general de Subvenciones 38/2003 y en el Real Decreto 887/2006 y en particular las anteriormente descritas

El incumplimiento de alguna de las estipulaciones previstas en estas bases o en el convenio que se firme, o la falsedad de los datos aportados facultará al Ayuntamiento de Burlada a no abonar la ayuda acordada, y proceder a tramitar el procedimiento sancionador cuando concurra alguna de las circunstancias contempladas en la normativa vigente

13. Protección de datos de carácter personal

El Responsable de tratamiento es el Ayuntamiento de Burlada

La finalidad del tratamiento: Acordar realización colaborativa de actividades con finalidad de fomento y ayudar económicamente. Valorar el cumplimiento de los requisitos para otorgar ayudas económicas. Seguimiento y control de las ayudas prestadas

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias municipales o al correo dpd@burlada.es. Más información: Política de Privacidad de http://www.burlada.es/

14. Aceptación e interpretación.

- 1. La participación en las convocatorias supone la aceptación de sus bases
- Corresponde al Ayuntamiento de Burlada la interpretación de las bases de las convocatorias
- 3. El incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas por estas bases particulares reguladoras de las convocatorias, llevará implícita la renuncia a la subvención, y se podrá proceder, de oficio, a su revocación

15. Normativa aplicable

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará la normativa correspondiente a subvenciones y restante del ámbito local:

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burlada publicada en el BOLETÍN Nº 185 9 de agosto de 2021
- -Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- -Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

16. Régimen de recursos

Contra la presente convocatoria y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de la misma cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra
- c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra

ANEXO 1.- INSTANCIA-SOLICITUD

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA LOS AÑOS 2024-2027

Don/Doña, D.N.I, con domicilio en, calle, C.P, teléfono, E-mail, en su
calidad de representante legal de la ONGD, con domicilio social en, e-mail, teléfonc
DECLARA RESPONSABLEMENTE:
 Que considera, que la entidad que representa, reúne las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria pública de Ayudas plurianuales para la realización de Proyectos de Cooperación y Educación para el Desarrollo para los años 2024-2027.
 Ser persona jurídica, legalmente constituidas y estar debidamente inscritas er el registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo. Aporto certificado de inscripción.
 Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, foral y local y frente a la Seguridad Social Aporto declaración responsable (anexo 3)
Carecer de fines de lucro.
 Tener como finalidad expresa la realización de acciones de cooperación a desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
Tener sede social o delegación oficial en Navarra en la siguiente dirección postal
 Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativas que resulter necesarias para el logro de los objetivos propuestos. Se justifica en la memoria presentada.
 Contar con contraparte local de la zona donde se vaya a realizar el proyecto que deberá ser una persona jurídica según la legislación del país beneficiario. Se aporta documentación de la contraparte denominada
 Cumplir con lo indicado en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones para ser entidad beneficiaria.
SOLICITA:
Le sea concedida subvención para el siguiente Proyecto
Para ello se adjuntan los documentos requeridos, cuya veracidad atestiguo.
Burlada, a de de 2024 (Firma del/de la solicitante)

Otros documentos que se adjuntan:
SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

ANEXO 2.-FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

DATOS DE LA ONG SOLICITANTE

Nombre completo de la ONG y siglas			CIF/NIF		
Domicilio legal completo (Calle/Plaza)		Código Po	ostal		
Localidad	Provincia	Teléfono	FAX	e-mail	
Fecha Constitución Naturaleza Jurídica		ídica			
Personal Responsable del Proyecto(Nombre y Apellidos)			Cargo	Tfno. contacto	
Representante legal de la ONG (Nombre y Apellidos)			os)	Tfno. contacto	

DATOS DEL SOCIO O CONTRAPARTE LOCAL.

Socio local (ONGD/Municipalidad)			NIF (si procede)	
Domicilio legal completo (Calle/Plaza)		Código Postal		
País	Localidad	Teléfono	FAX	e-mail
Fecha Constitución Naturaleza Jurídica				
Personal Responsable del Proyecto (Nombre y Apellidos)		Cargo	Tfno. contacto	

País Receptor

RESUMEN DEL PROYECTO.

Título del Proyecto

Ubicación Geográfica					
Breve Descripción (5 líneas máximo)					
Actividades realizadas por la organización solicitante en Burlada durante el año 2019 no vinculadas a anteriores proyectos cuatrienales o de cooperación financiados por el Ayuntamiento.					
Fecha de Inicio Fecha Finalización Sector de Cooperación					

PRESUPUESTO.

Coste total (euros)	
Subvención solicitada	
Aportación de la ONG solicitante	
Aportaciones de otros entes	
DESCRIPCIÓN DE	EL PROYECTO.
1 ¿Cuáles son los aspectos más relevantes y político de la zona donde se va a ejecutar e	del contexto geográfico, social, cultural, económico el proyecto?
2Fundamentación y estudios en los que se	basa, si los hay
3Objetivos del Proyecto	
4Actividades a desarrollar	
5Resultados esperados	
6 ¿Forma el Proyecto parte de un plan o pro	ograma más amplio?
7 ¿Cuáles son los colectivos de personas a -Estimación del número de la población de be-Estimación del número de la población de be-Estimación de la población total de la zona:	eneficiarios directos:eneficiarios indirectos:e

8Datos de la contraparte:-Objetivos y experiencia de trabajo en la zona
-Vinculación con la población beneficiaria
-Relación con la ONG solicitante para el seguimiento del proyecto
9Comentario general sobre la viabilidad del proyecto
10Señale los aspectos más relevantes del Proyecto que desee resaltar, así como cualquier comentario de interés que desee realizar

RECURSOS HUMANOS.

- 11.-Personal Remunerado, con indicación de las funciones
- 12.-Personal Voluntario, con indicación de las funciones

14.-Presupuesto:

MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES.

13.-Medios técnicos, materiales y de equipamiento previstos más significativos

RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO.

(Las cuantías deben expresarse en euros, y	si fuera e	l caso desg	lósese por	años)
-COSTE TOTAL DEL PROYECTO:				
FINANCIACIÓN PREVISTA	2024	2025	2026	2027
Aportación Fondo Navarro de Cooperación				
Aportación otras Corporaciones Locales				
Aportación Gobierno de Navarra				
Aportación Administración del Estado				
Aportación Comunidad Europea				
Aportación Comunidades Autónomas				
Aportación Socios Locales país destinatario				
Aportación Fondos Propios				
Otras fuentes de financiación				

(Especificar):				
TOTAL DE INGRESOS				
PRESUPUESTO DE GASTOS	2024	2025	2026	2027
Alquileres de inmuebles				
Personal				
Material, equipamientos y suministros				
Construcción				
Viajes, alojamientos y dietas				
Gastos Administrativos				
Servicios Técnicos y Profesionales				
Otros gastos (Especificar):				
TOTAL DE GASTOS				

15.-Destino de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Burlada

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

- 16.- ¿Cuál es el proceso de evaluación interno que tiene previsto realizar a lo largo de todo el proceso de ejecución de la acción?
- -Señálese en su caso los indicadores de evaluación a utilizar:
- 17.- ¿Cuál es la evaluación externa que tienen previsto realizar?
- 18- Caso de concurrir en Agrupación-Consorcio documento firmado y sellado por los integrantes e indicación de cuál es la ONGD o Asociación de Cooperación Cabeza de Consorcio.

ANEXO 3.- DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SS

D./D ^a con DNI
nombre propio nepresentación de:
(Nombre de la entidad) cor CIF en calidad de (cargo)
A efectos de que sea tenida en cuenta la solicitud por parte del ayuntamiento de Burlada a la subvención a la cual concurro
Y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
DECLARO
☐ Estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con la hacienda estatal, foral y locales y frente a la Seguridad Social.
En Burlada ade de
Firma

ANEXO 4.-DECLARACION RESPONSABLE RECEPCION DE OTRAS AYUDAS O AUSENCIA DE ELLAS

D./Dacon DNI
nombre propio En representación de:
(Nombre de la entidad)
A efectos de que sea admitida y /o abonada por parte del ayuntamiento de Burlada la subvención a la cual concurro
Y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
DECLARO
$\hfill \square$ NO haber recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
$\hfill \square$ SI haber recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
Procedencia de la ayuda:
□ Otra administración pública / NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN: CUANTIA DE LA AYUDA:
□ Ente privado / NOMBRE ENTE PRIVADO:
CUANTIA DE LA AYUDA:
En Burlada ade de

Firma

ANEXO 5.- RELACION CLASIFICADA, NUMERADA Y SUSCRITA DE GASTOS

Nº	NOMBRE DEL ACREEDOR	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	IMPORTE DE LA FACTURA	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO